DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1953

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1952 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 21 de enero de 1953



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1953

Diputación
Provincial
MADRID

Biblioteca

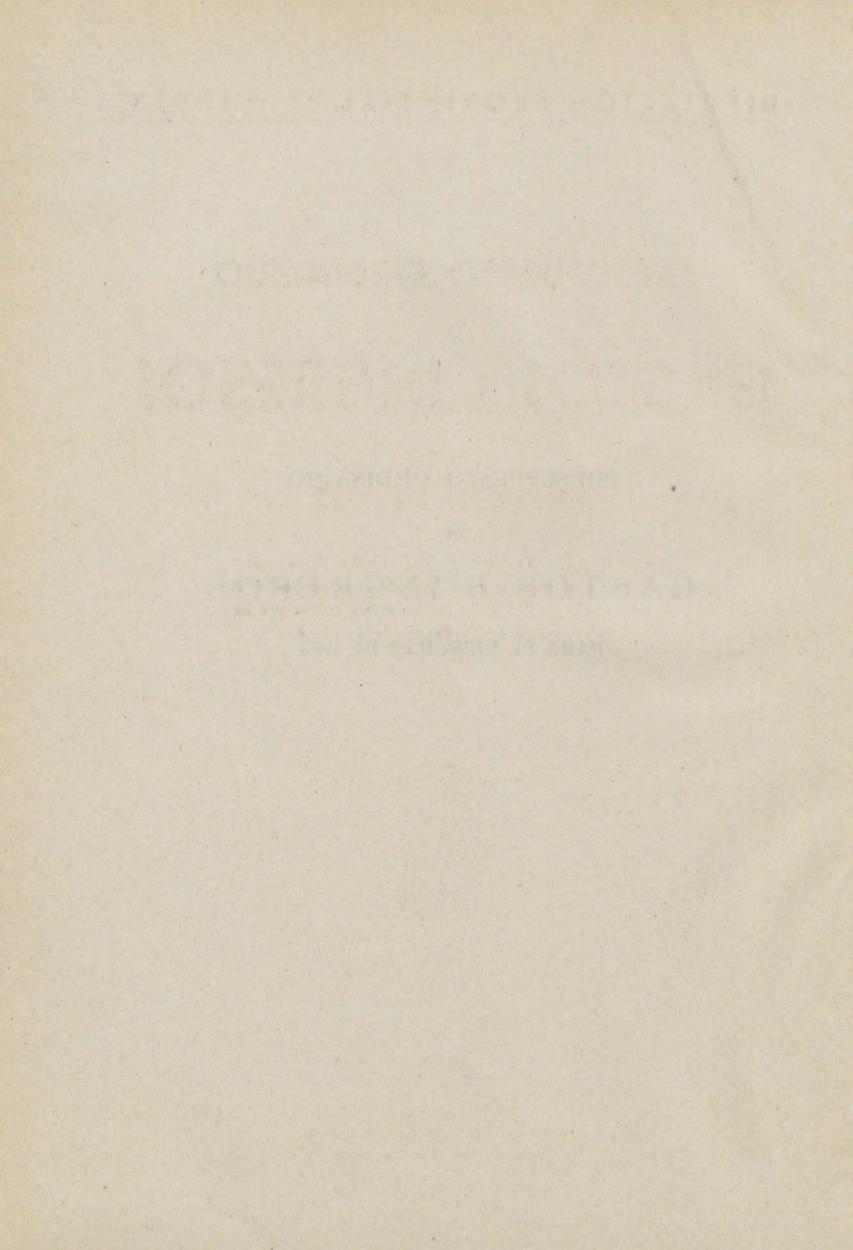
Reg. Vols. Sig.

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1953



4716

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO

DF

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1953

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1952 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 21 de enero de 1953



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46

1953



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1953

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

		TOTA	
		po ARTICULOS	CAPITULOS
Artículos		Pesetas	Pesetas
	CAPITULO PRIMERO		
	Obligaciones generales		
1.° 3.° 5.° 9.°	Servicios generales del Estado Deudas Pensiones Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares	592.170,— 398.336,— 2.200.000,— 15.000,—	
11	Gastos indeterminados	1.825.000,—	5.030.506,—
	CAPITULO II		
	Representación provincial		
1.° 2.°	De la Diputación Provincial	850.000,—	1.011.000,
	CAPITULO IV		
	Bienes provinciales		
2.0	Mejoras, conservación y custodia		45.000,—
	CAPITULO V		
	Gastos de recaudación		
1.° 2.°	De arbitrios, impuestos, tasas, etc De las contribuciones del Estado	615.320,— 6.200.000,—	6.815.320,

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

Articulos

CAPITULO VI.

Personal y material

1.0	De las Oficinas	6.906.327,21	
3.0	Material de la Corporación	742.456,25	
4.0	Gastos generales de la Corporación	10.732.114,34	
			18.380.897,80

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario 1.050.000,—

CAPITULO VIII

Reneficancia

	Benencencia		
1.0	Atenciones generales		9.651.825,28
2.0	Maternidad y expósitos:		
	Casa de Maternidad Instituto provincial de Puericultura y Cole-	1.423.087,37	
	gio de la Paz	6.581.004,17	8.004.091,54
3.°	Hospitalización de enferm	ios:	
	Hospital Provincial Hospital de San Juan de	11.388.688,92	
	Dios		15.269.685,87
4.0	Huérfanos y desamparado		
	Colegio de San Fer-		
	nando	8.612.058,73	
	Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes	2.591.476,02	
	Residencia provincial de Ancianos en Aran-		
	juez	833.697,49	2.037.232,24
5.°	Dementes		6.900.000,—
6,0	Servicios especiales		60.000,—
		-	51,922,834,93

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Artículos

Pesetas

Pesetas

CAPITULO IX

Asistencia social

2.° 3.°	Otras Instituciones de carácter Obligaciones impuestas por las	leves. 1.100.000,—	1.340.000,—
------------	---	--------------------	-------------

CAPITULO X

Instrucción Pública

1.° 6.° 9.° 10 12	Atenciones generales	3.250,— 240.000,— 50.000,— 690.000,— 370.000,— 1.353.250,—
-------------------------------	----------------------	---

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

0 0	Atenciones generales	4.550.814,03 1.412.440,24
3.°	Reparación y conservación de caminos	2.000.000,—
4.° 5.°	Construcción de carreteras provinciales Construcción y reparación de otros ca- minos y carreteras.	300.000,
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	55.000,—17.523.254,27
		17.525.254,27

CAPITULO XIII

Montes y pesca

2.º Fomento de la riqueza forestal..... 2.482.322,03

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

1.° Atenciones generales..... 1.444.356,12

TOTALES

por

ARTICULOS

CAPITULOS

Artículos

Pesetas

Pesetas

CAPITULO XV

Crédito provincial

Unico. Operaciones de crédito provincial..... 5.452.941,27

CAPITULO XVIII

Imprevistos

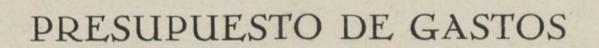
Unico. Servicios no comprendidos en el Presupuesto..... 753.739,52

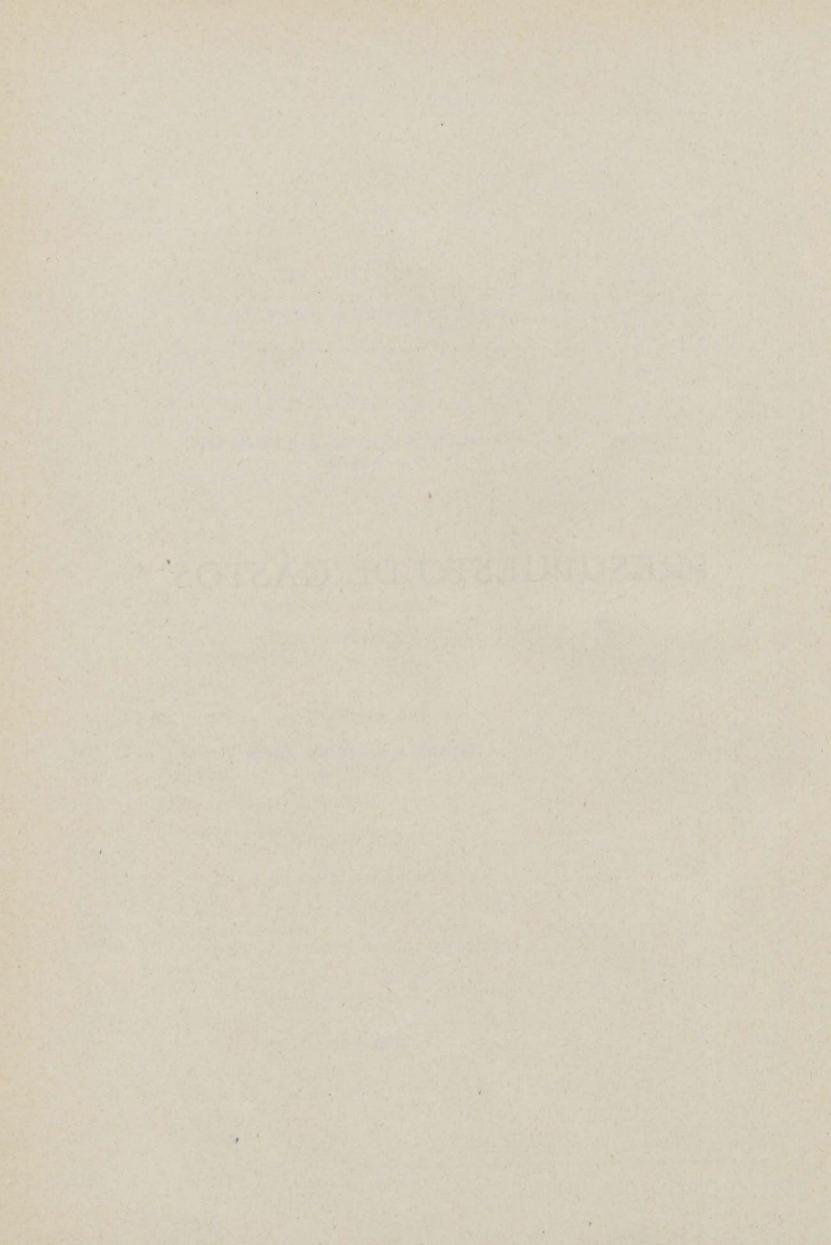
Total general de Gastos.....114.605.421,94

INGRESOS

		TOTALES	
		ARTICULOS -	CAPITULOS
Artículos		Pesetas	Pesetas
	CAPITULO PRIMERO		
	Rentas		
1.° 3.° 4.° 5.°	Propiedades	509.460,— 1.675.000,—	
3.	Otras rentas	11.505,25	3.833.625,23
	CAPITULO II		
	Bienes provinciales		
1.0	Enajenaciones		425.000,—
	CAPITULO III		
	Subvenciones y donativos		
1.°	Del Estado		2.862.440,24
	CAPITULO V		
	Eventuales y extraordinarios e indem- nizaciones		
1.° 3.°	Eventuales	508.000,— 186.000,—	694.000,—
	CAPITULO VII		
	Derechos y tasas		
1.0	Por prestación de servicios		4.249.500.—

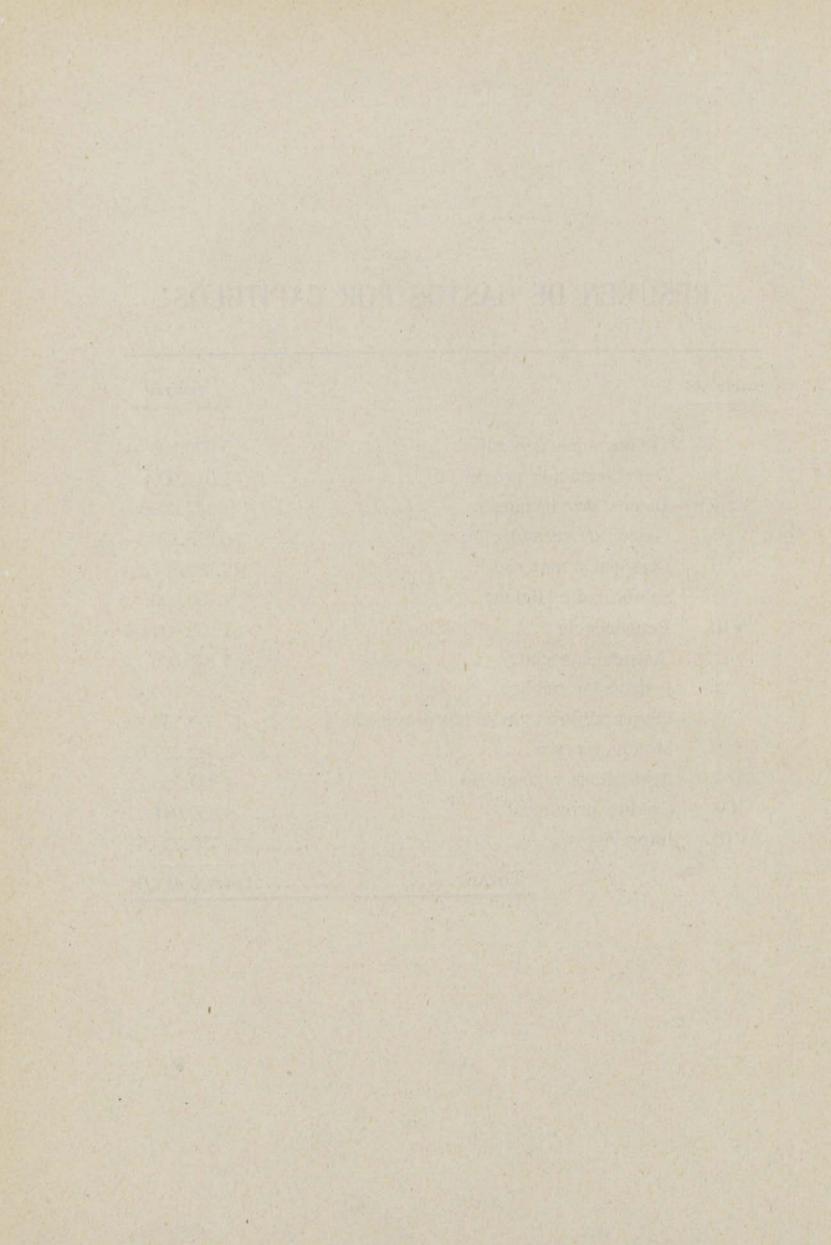
		TOTALES	
		ARTICULOS	CAPITULOS
Artículos		Pesetas	Pesetas
1 10	CAPITULO VIII		
	Arbitrios provinciales		
2.°	Imposiciones o percepciones		95.000,—
	CAPITULO 1X		
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
3.° 4.°	Contribución industrial Recursos varios	25.650.000,—	26.400.000,—
	CAPITULO XI		
	Recargos provinciales		
4.° 5.°	Contribución industrial	55.850.000,— 2.150.000,—	58.000.000,—
	CAPITULO XII		
	Traspaso de obras y servicios públicos		
1.0	Recursos del Estado		8.043.000,—
	CAPITULO XIV		
	Recursos especiales		
1.0	Recursos especiales para empréstito	s 1 150 000 —	
3.°	provinciales	5.150.000,—	6.300.000,—
	CAPITULO XVII		
	Reintegros		
1.0	Por pagos indebidos Por otros conceptos	3.702.856,47	7 - 3.702.856,47
	Total general de	Ingresos	114.605.421,94





RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

		PESETAS
CAPÍTULOS		
I	Obligaciones generales	5.030.506,-
П	Representación provincial	1.011.000,—
IV	Bienes provinciales	45.000,—
V	Gastos de recaudación	6.815.320,—
VI	Personal y material	18.380.897,80
VII	Salubridad e Higiene	1.050.000,—
VIII	Beneficencia	51.922.834,93
IX	Asistencia social	1.340.000,—
X	Instrucción pública	1.353.250,—
XI	Obras públicas y edificios provinciales	17.523.254,27
XIII	Montes y pesca	2.482.322,03
XIV	Agricultura y ganadería	1.444.356,12
XV	Crédito provincial	5.452.941,27
XVIII	Imprevistos	753.739,52
24 4 111	TOTAL	114.605.421,94



GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
- 3.°- - 5.°- - 9.°-	-Servicios generales del Estado -DeudasPensionesSuscripciones, anuncios, impresiones y demás similaresGastos indeterminados.	592.170,— 398.336,— 2.200.000,— 15.000,— 1.825.000,—
	Total	5.030.506,—
Número del concepto	ARTICULO PRIMERO	Pesetas
	SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO	
	ara aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local	7.000,—
	rección General de Administración Local (B. O. de la provincia de 12 de diciembre de 1952)	38.470,—
	ara pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelaresara alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la	365.000,—
	provincia	6.700,—
6 P	sional ara atenciones de gastos electorales	100.000,— 25.000,—
7 P	ara cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid	50.000,—
	Total	592.170,—
8 P	ARTICULO TERCERO DEUDAS Para pago del segundo plazo del importe de terrenos adquiridos al Ayuntamiento de Arganda para viveros provinciales (forestal y agronómico), segúr acuerdo del Pleno de la Diputación de 31 de marzo de 1951	

Número del concepto

Pesetas

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

9 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubila-ción, viudedad y orfandad, así como por excedencias forzosas (incluído subsidio por carestía de vida, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 20 de di-ciembre de 1949) y premios extraordinarios de jubilación, según acuerdo del Pleno de la Diputación

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....

15.000,—

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio...... 1.825.000,—

CAPITULO II.—Representación provincial

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1 — 2	.°—De la Diputación Provincial	850.000,— 161.000,—
	Total	1.011.000,—
Número del concepto		Pecetas
	ARTICULO PRIMERO	
	DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
12	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos	260.000,
13	Para dietas e indemnizaciones por gastos de viajes y estancias de los señores Diputados, según artículo 147 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales y acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de	200.000,
14	1952 Para mobiliario de los Salones de la Diputación	560.000,— 30.000,—
	Total	850.000,—
	ARTICULO SEGUNDO	
	DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
15	Para gastos de representación de la Presidencia, se- gún artículo 138 del Reglamento de Organización y funcionamiento de Corporaciones Locales	90.000,—
16		
17	Para retribución del personal adscrito a la Secreta- ría auxiliar de la Presidencia y de los señores Di-	24.000,—
	putados	47.000,—
	Total	161.000,—

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º -Mejora, conservación y custodia	45.000,—
Total	45.000,—
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO SEGUNDO	
MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA	
18 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario	40.000,— 5.000,—
Total	45.000,—

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas	
	e arbitrios, impuestos, tasas, etcee las Contribuciones del Estado		
	Total	6.815.320,—	
Número del concepto	ARTÍCULO PRIMERO	Pesetas	
	DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, ETC.		
	ara retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	195 220	
23 Pa 24 Pa	ara gastos y premios o devengos por recaudación. ara mobiliario, material y gastos generales ara placas metálicas acreditativas del pago de la tasa de rodaje	125.320,— 400.000,— 40.000,— 40.000,—	
	Total	615.320,—	

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

26 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado 6.200.000,—

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

Pesetas

Art. 1 - 3 - 4	.°—De las Oficinas	6.906.327,21 742.456,25 0.732.114,34
	Total 1	
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
	PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES	
27	Para haberes del Cuerpo Técnico Administrativo, según anexo número 1	2.716.348,24
28.	Para retribuciones por Presupuestos extraordina- rios a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Cor-	
29	poración	70.000,—
30	según anexo número 1	1.866.180,60 125.000.—
31	los servicios administrativos en general Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones	123.000.
	aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de di-	8.000,—
32	Para retribuciones complementarias por ampliación	370.000,—
33	Para haberes de cargos especiales, seguir anexo nu-	742.414,50
34	Para haberes del Cuerpo de Portería, según anexo número 1	850.256,12
35	Para retribución complementaria a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.	75.000,—
36	Para haberes de varios empleados, según anexo nú- mero 1	83.127,75
	Total	6.906.327,21

Número del concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

37 38 39	Para mobiliario de despacho y oficinas	120.000,— 250.000,— 93.456,25
40	mero 1)	120.000,—
41	Para material de la Intervención	13.000,
42	Para material de la Sección provincial de Adminis- tración Local	6.000,-
43	Para uniformes del personal subalterno	140,000,—
	Total	742.456,25

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

44	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribu- ción de utilidades sobre percepciones, que por	
	acuerdos de la Corporación se abonen libres de	1.450.000,-
45	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos	50.000,—
46	Para pago de la participación en el impuesto del tim- bre provincial, reconocida a la Asociación de	
	Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según artículo 8 de la Ordenanza que regula di-	25.000,—
47	cha exacción	20.000,—
	Corporación, según lo dispuesto en el Real de- creto-ley de 16 de diciembre de 1929 y acuerdos	650.000,—
	de la Corporación	030.000,
48	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia	5.000,—
49	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco	68.000,—
50	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio, sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual	
	de la Corporación, y gastos accesorios	112.380,—

Número del concepto	이 사람들이 되었다. 그리고 한다는 생각이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.	Pesetas
51 52	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e investigación de bienes	10.000,—
	devengos que puedan reconocerse durante el ejer- cicio	600.000,—
53	Para gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones por la Caja central	100.000,—
54 55	Para plus por cargas familiares Para mejora de haberes o indemnizaciones del personal de la Corporación, en aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por acuerdos del Pleno conexos con dicha aplica-	855.000,—
56	ción reglamentaria	1.700.000,—
	Corporación, según artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local	2.000.000,—
57	Para gastos de funcionamiento de la Comisión pro- vincial de Servicios Técnicos	125.000,—
58	Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propagan- da, no referentes a retribuciones personales	75.000,—
59	Para premios periodísticos por estudios, publicaciones o trabajos de divulgación, etc., relativos a los Servicios de la Corporación y a la provincia de Madrid	50.000,—
60	Madrid	25.000,—
61	Para haberes de Letrados y Procuradores, según anexo número 1 198.695,27	
62	Para asignaciones eventuales a Procura- radores en general	206.195,27
	Imprenta Provincial	
63	Para haberes del personal administrativo de la Imprenta, según anexo número 1	
64	Sometido a Bases de Trabajo (Artes Gráfi- cas) 250,000,—	
	Para id. id. (Prensa) 56.900,— 306.900,—	
65	Para adquisición y recomposición de herramientas	
66	Para material de Imprenta y Encuader- nación	
67 68	Para obras y mejoras de los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación Para gastos menores	
00	t that Sastos methores	632.065,61

Número del concepto			Pesetas
	Boletín Oficial		
	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publi- cación	154.799,90	
70	Para otros gastos de esta publicación	360.000,—	514.799,90
	Parque Móvil Provincial		
71	Para haberes del personal del Parque Móvil, según anexo número 1	522.123,56	
72	l'ara retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas		
73	vencidas, durante el ejercicio	122.000,—	
	ción, accesorios, combustible y lubri-	465.000,—	
74	Para alquileres, alumbrado, fuerza, seguros y gastos generales del Servicio.	85.000,—	
	Para servicios de transporte, contra-	180.000,—	
76	Para uniformes del personal del Parque Móvil	45.000,—	1.419.123,56
	Servicios industriales y electromecánicos		
77	Para haberes del personal de los Servi- cios industriales, según anexo núme-	49.550,—	
78 79	Para material y gastos de oficina Para gastos de dietas y locomoción	5.000,— 5.000,—	59.550,—
	Total		10.732.114,34
	Tour.		

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3	3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario	1.050.000,—	
	Total	1.050.000,—	
Númer del concept		Pesetas	
80	Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras por abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación	800.000,— 250.000,—	
	Total	1.050.000	

CAPITULO VIII.—Beneficencia

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales	9.651.825,28
 — 2.°—Maternidad y Expósitos: Casa de Maternidad 1.423.087,37 Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz 6.581.004,17 — 3.°—Hospitalización de entermos: Hospital Provincial 11.388.688,92 Hospital de San Juan de Dios 3.880.996,95 — 4.°—Huérfanos y Desamparados: Colegio de San Fernando 8.612.058,73 Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes 2.591.476,02 Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez 833.697,49 	8.004.091,54 15.269.685,87
Art. 5.° –Dementes	0.900.000,—
Tetal	51.922.834,93
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO PRIMERO	

ATENCIONES GENERALES

Cuerpo Médico-Farmacéutico

82	Para haberes del Cuerpo Médico, según	
83	anexo número 1	
	según anexo número 1	2.082.677,83
84	Para haberes del personal de la Sección de Estoma-	
85	tología, según anexo número 1	61.086,18
	xo número 1	221.900,—
86	Para haberes de Practicantes y Enfermeras, según anexo número 1 631.407,50	
87	Para uniformes de enfermeras 15.000,—	
		646,407,50

Número del concepto		-	Pesetas
	Laboratorio Central		
88	Para haberes del personal del Laboratorio, según anexo número 1 Para gastos de sostenimiento del servicio de Transfusión de sangre	259.968,75 50.000,—	309,968,75
90	Para haberes del personal del servicio de ria, según anexo núm. 1		88.374,62
91 92	número 1	gún anexo	29.840,76 428.084,42
	Depósito Central de Farmacia		
93		750.000,—	
94 95	Para adquisición de antibióticos id. id. Para conservación y reparación de ma-	700.000,— 80.000,—	
96 97	Para mobiliario, material de oficina y gastos generales del Servicio Para haberes del personal auxiliar del	15.000,—	
	Depósito Central de Farmacia, segun	299.060,22	
98	Para retribuciones a personal eventual o para otras complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.	18.000,—	2.862.060,22
99	Para haberes del personal del Servicio A tológico, según anexo núm. 1	natomopa-	32.425,—
	Otros gastos		
100 101 102	Para material del Cuerpo Médico Para adquisición de material sanitario. Para atenciones diversas, publicaciones	6.000,— 40.000,—	
	y conferencias a cargo de la Seccion de Sanidad de la Corporación	75.000,—	
103	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico	40.000,—	
104	Para becas y publicaciones del Cuerpo Farmacéutico	15.000,—	

⁽¹⁾ Personal administrativo, 72.768,72 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 226.291,50 pesetas.

Número del concepto	Pesetas
105 Para adquisición de juguetes para los ni- ňos acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con mo- tivo de la festividad de los Santos Reyes	
106 Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la correspondiente Or-	
denanza	
octubre de 1951)	
el desarrollo del presente Presu- puesto)	2.889.000,—
Total	9.651.825,28

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto		Pesetas
110 111 112 113	Para alimentación	700.000,— 170.000,— 23.000,— 1.100,— 20.000,—
115	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	6.000,—
	Obras diversas:	
116	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura) 25.000,—	
117	Para obras de reparación y conserva- ción (Servicios Industriales) 5.000,—	30,000,—
	Personal:	
118	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1). 361.987,37	
119	Para retribuciones eventuales comple- mentarias a subalternos por servi- cios extraordinarios	
	por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdo de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo núm. 1 7.500,—	380.487,37
121	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
122	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios	4.000,—
123	Para vestuario, material y ropas de cama	35.000,—
	Gastos diversos:	
124	Para indemnizaciones de casa-habita- ción al Director e Interventor del Es- tablecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente 7.000,—	
125	Para gastos indeterminados 45.000,—	52.000,—
	Total	

⁽¹⁾ Personal administrativo, 168.250,62 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 193.736,75 pesetas.

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA Y COLEGIO DE LA PAZ

126 127 128	Para alimentación
	Cargas, censos, contribuciones e im- puestos y seguros:
129	Para cumplimiento de diferentes Me- morias, según detalle que consta en el anexo núm. 3 de este Presupuesto. 787,75
	Dotes:
130	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de co- legialas que tomen esta- do o cumplan mayoría de edad durante el ejer-
121	cicio 3.000,—
131	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegia- las que tomen estado en este año, a 275 pese-
132	tas cada una
	colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas cada una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que pro-
	fesen estado religioso. 15.000,
	Otras cargas:
133	Para seguros del mobilia- rio y edificios del Esta- blecimiento 2.500,—

Número del concepto			Pesetas
134	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Heredia	8.868,—	
	Escuelas y talleres:		28.755,75
135 136	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	35,000.—	
100	tos que precisen la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería	100.000,—	135.000,—
	Gabinetes de servicios especiales y		
137	consultas: Para material de la Gota de Leche	15.000,—	
138	Para ídem íd. del Laboratorio y otros Gabinetes	20.000,—	
139	Para sostenimiento del Gabinete de	12.000,—	
140	Para material del Servicio de Plasmo-		
141	Para sostenimiento del Gabinete Odon-	15.000,—	
142	tológico Para sostenimiento del Servicio de Or-	5.000,—	
142	todoncia	7.000,—	74 000
143	Para adquisición y conservación de mob	iliario	74.000,— 40.000,—
	Obras diversas:		
144	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura) Para ídem íd. (Servicios Industriales).	250.000,— 30.000,—	000,000
146	Personal:	214.748,42	280.000,—

⁽¹⁾ Personal administrativo, 201.271,42 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 13.477 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
	Para ratribuciones eventuales del ner-	
147	Para retribuciones eventuales del per- sonal subalterno por servicios extra-	
148	ordinarios	
140	ricultoras 20.000,—	
149	Idem por servicios en diferentes de- pendencias	
150	Para gratificación a dos Capellanes por	
	enseñanza de Religión, a 3.000 pese- setas, y subsidio por carestía de vida,	
	según acuerdos de 30 de octubre de	
	1946 y 10 de junio de 1948, según ane- xo número 1	
	324.248,42	
	Gastos de Lactancia:	
151	Para pago de Amas externas, a razón	
	de 175 pesetas mensuales por lactancia y de 125 por destete 1.015.000,—	
152	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama 75.000,—	
153	Para premios mensuales a las Amas	
154	internas 6.000,— Para premios anuales a las Amas	
104	internas, consistentes en cantidades	
	de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento 2.000,—	
155	Para viajes de Amas externas y pre-	
156	mios, por buena crianza 30.000,— Para viajes de inspección y gratifica-	
	ción a médicos titulares por inspec-	
	ción y atenciones de urgencia, que requiera el servicio de crianza en	
	el exterior	1.472.248,42
157	Para uniformes	2.000,—
158	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios	30.000,—
	Vestuario, material y ropas de cama:	
159	Para vestuario y ropas de cama para	
160	Nodrizas	
	zado de las colegialas 103.000,—	
161 162	Para adquisición de hules	
163	Para vestuario y mercería de las aco-	
	gidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete	
164	Para gastos indeterminados	359.000,— 115.000,—
104	Total	
	10000	0.0021001127

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL PROVINCIAL

165 166	Para alimentación Para alumbrado		.900.000,— .300.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:		
167	miento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos munici- pales	3.500,—	
168	Para cumplimiento de diferentes Me- morias, según detalle que consta en anexo número 3 de este Presupuesto.	5,225,82	8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:		
169	de Radiología	215.000, -	
170	análisis del Servicio de Urología	8.000,—	
171	Para atenciones del Departamento	25.000,—	
172	Para material del Pabellón de Consul-	30.000,—	
173	Para ídem del Servicio de Anestesio-	15.000,—	
174	Para material de diferentes Servicios Médicos	180.000,—	
175			
	do del Pleno de la Corporación de 16 de octubre de 1952	122.539,—	
176	Para material y productos de Laboratorio	25.000,—	620.539,—
176 bis. Para adquisición y reparación de mobiliario			100.000,—

Número del concepto		Pesetas
	Obras diversas:	
177 178	Para reparación general de ascensores. 273.450,25 Para obras de reparación y conserva- ción de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa	
170	Para ídem generales de reparación y	
179	conservación (Arquitectura) 350.000,	
180	Para ídem íd. (Servicios Industriales). 112.000,—	785.450,25
	Personal:	
181	Para haberes del personal del Hospital Provincial, según anexo núm. 1 (1) 2.642.803,85	5
182	Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento 15.000,—	
183	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno 30.000,—	
184	Para asignación de un Facultativo adscrito al Servicio de Dementes, según anexo núm. 1	
185	Para asignación a cuatro Médicos anes-	
186	tesistas, según anexo núm. 1 53.200,— Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio	
	por carestía de vida, segun acuerdos	2.773.973,85
187	Dam uniformes de la dependencia	100.000,—
188	Para utensilios de cocina. comedor, enferme ría, etc.	
189	Para vestuario, ropa de cama, etc	. 300.000,—
	Gastos diversos:	
190	Para gastos de sostenimiento del Mu-	
191	seo taurino	
	Total	-

⁽¹⁾ Personal administrativo, 548.373,85 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 2.094.430 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Número del concepto		Pesetas
192 193 194	Para alimentación	1.670.000,— 600.000,— 65.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
195 196	Para seguros del Establecimiento 3.500,— Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche	3.775,—
	Museo Anatómico «Olavide»	
197 198	Para haberes del personal de este Museo, según anexo número 1	10.002.05
199 200 201 202	Para instalación de nuevos servicios médicos Para material de consultas públicas Para gastos de instalación y sostenimiento de una Sección de Laboratorio Para adquisición y reparación de mobiliario	42.336,85 100.000,— 15.000,— 31.000,— 35.000,—
	Obras diversas:	
203 204	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura) 200.000,— Para ídem. íd. (Servicios Industriales). 40.000,—	240.000,—

Número del concepto		Pesetas
	Personal:	
205	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1). 822.885,10	
206	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos, por servicios extraordinarios 16.000,—	
207	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pese- tas 3.000 y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octu- bre de 1946 y 10 de junio de 1948, a	
	700 pesecus, seguin	846.385,10
208 209	Para uniformes de la dependencia Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios	2.500,—
210 211	Para yestuario y ropas de cama Para gastos indeterminados	150.000,— 60.000,—
	Total	3.880.996,95

⁽¹⁾ Personal administrativo, 178:771,12; personal sujeto a Bases de Trabajo, 644.113,98 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

Número del concepto				Pesetas
212	Para alimentación			2.400.000,—
214	Alumbrado, calefacción tible: Para flúido eléctrico y gasto tral eléctrica	os de la cen- ombustible, ción de los	100.000,— 700.000,— 65.000,—	
216 217	Para botica, droguería y or Para cargas, contribuciones	topedia s. censos, etc.	,,,,,,,,,,	865.000,— 12.000,— 80,—
	Escuelas y talleres: Personal:			
218	Para haberes del personal de las Escuelas y Talleres de este Establecimiento, según anexo número 1 (1)	205 519 46		
219	Para jornales del personal eventual de los distintos	305.512,46		
220	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres	100.000,—	505.512,46	
	Material:			
221 222	Para material de escuelas Idem para íd. de ense- ñanza profesional	70.000,— 50.000,—		

⁽¹⁾ Personal administrativo, 233.762,17 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 71.750,29 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
223	Para gastos de sosteni- miento de la Banda de Música	
224		
225	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar. 1.600.000,—	
226	Para gastos generales de escuelas y talleres 45.000,— 1.925.000,—	
	1.923.000,—	2.430.512,46
227	Para adquisición y conservación de mobiliario	75.000,—
	Obras diversas:	
	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura) 225.000,—	
229	Para fdem fd. fd. (Servicios Industria- les)	285.000,—
	Personal auxiliar y subalterno:	
	Para haberes del citado personal, según anexo núm. 1	
	Para retribuciones eventuales o com-	
233	plementarias a subalternos por servicios extraordinarios	
	cios auxiliares 10.000,—	
234	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento, según anexo núm. 1. 25.000,—	493.983,37
235 236	Para servicio médico Para uniformes de la dependencia	15.000,— 6.000,—
237 238	Para utensilios de cocina, comedor, etc Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc	40.000,— 700.000,—
	Gastos diversos:	
239 240	Para Colonias escolares 40.000,— Para becas o gastos de acogidos que	
241	abracen la carrera sacerdotal 26.000,— Para gastos de transporte (en formali-	
242	zación con cargos del Parque Móvil) 85.000,— Para gastos indetermidados	
242	Turu gustos indeterminantos.	261.000,—
		7.583.575,83

Número del concepto		Pesetas
	Pabellón de San Vicente:	
243 244 245 246 247 248 249 250 251	Para alimentación	
	Personal auxiliar y subalterno:	
252 253	Para haberes, según ane- xo núm. 1	
	servicios extraordina- rios	1.028.482,90
	Total	8.612.058,73

Pesetas

CAPITULO VIII.-Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLECIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

254 255	Para alimentación	blo v mata	1.300.000,—
256	rial eléctrico		300.000,— 10.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
257 258	Para seguros contra incendios, impuestos, etc	7.500,—	
259	gidas cuando tomen estado o cum- plan la mayoría de edad	12.000,—	
239	Para pago de renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,	15.000,—	24 500
	Escuelas y talleres:		34.500,—
260 261 262 263	Para material de escuelas	50.000,— 20.000,— 25.000,—	
264	les de los talleres de producción y enseñanza profesional	25.000,— 12.000,—	
265 266	Para reparación y conservación de mobil Para atenciones del Gabinete Odontológ		132.000,— 100.000,— 10.000,—
	Obras diversas:		
267	ción de la finca «Villa Castora», de	10.000,—	
268	Cercedilla	10.000,—	
960	conservación del Colegio (Arqui- tectura)	190.000,—	
269	Para fdem de fd. (Servicios Industriales)	25.000,—	225.000,
			,

Número del concepto	Personal:	Pesetas
270	Para haberes del personal de este Establecimiento, según anexo n.º 1 (1). 184.476,02	
271	Para adehalas a favor de acogidas, por servicios auxiliares	
272	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	
273	Para gratificación de los Capellanes por enseñanza de Religión y por subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 (anexo núm. 1) 7.500,—	214.976,—
274 275 276	Para premios a las alumnas	10.000,—
	dormitorios	20.000,—
277 278	Para vestuario, calzado y material y ropas de cama Para gastos indeterminados	140.000,— 90.000,—
	7 otal	2.591.476,02

⁽¹⁾ Personal administrativo, 154.399,93 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 30.076,09 pesetas.

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO», EN ARANJUEZ

Estancias Para estancias de indigentes, ancianos 279 650.000, de ambos sexos..... Para pensiones en régimen de exter-280 43.920, nado (15 a 8 pesetas diarias)..... Para estancias de diez Hermanas de la 281 26.535, -Caridad 720.455,-Atenciones diversas Para obras generales de conservación 282 y reparación (Arquitectura)..... 50.000,-Para fd. fd. (Servicios Industriales) . . . 5.000, -283 Para los demás gastos no concertados 30.000, -284 85.000,— Personal Para haberes, según anexo núm. 1..... 28.242,49 285 833.697,49 Total

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO QUINTO

DEMENTES

286 Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes (Se aplica a este gasto pesetas 3.000.000 del fondo de apuestas mutuas deportivo-benéficas)......

6.900.000,-

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEXTO

SERVICIOS ESPECIALES

Para estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos que requieran cambio de clima o gastos de traslado de expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos).

60.000,—

CAPITULO IX.—Asistencia social

	RESUMEN POR ARTICULOS	
Art. 2	.°—Otras Instituciones de carácter social	175.000,— 1.165.000,—
	Total	1.340.000,—
Número		
del		Pesetas
	ARTICULO SEGUNDO	
	OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	
288 289	Para premios anuales de nupcialidad, a favor de funcionarios de la Corporación, a 2.500 pesetas. Para retribución de los Profesores Médicos encar-	15.000,—
	gados de la asistencia médica a los funcionarios de la Corporación (incluído subsidio de carestía de vida)	45.000,—
290	farmacéutica a los funcionarios de la Corporación, y, en su caso, a los familiares de éstos	115.000,—
	Total	175.000,—
	ARTICULO TERCERO	
	OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES	
291 292	Para pago de cuotas, subsidios, indemnizaciones, etcétera, impuestas por la legislación de carácter social	800.000,— 365.000,—
	Total	1.165.000,—

CAPITULO X.—Instrucción pública

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
- 6 - 9 - 10	.°—Atenciones generales .°—Escuelas de Sordomudos y Ciegos .°—Bibliotecas .°—Otras atenciones de Cultura pública 2.—Subvenciones o becas	3.250,— 240.000,— 50.000,— 690.000,— 370.000,—
	Total	1.353.250,—
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
293	Asignación al Conservador de edificios y obras artísticas provinciales y subsidio por carestía de vida	3.250,—
	ARTICULO SEXTO	
	ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS	
294	Para estancias en los Colegios Nacionales de Sor-	
	domudos y Ciegos o auxilio a los anormales de esta clase	240.000, -
		240.000,-
	esta clase	240.000, —
295	esta clase	240.000, —
295	ARTICULO NOVENO BIBLIOTECAS Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca	
295	ARTICULO NOVENO BIBLIOTECAS Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial	
295 296 297 298 399 300	ARTICULO NOVENO BIBLIOTECAS Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial. ARTICULO DECIMO	

Número del concepto		Pesetas
301	Para estancias de acogidos de la Beneficencia pro-	
	vincial en Campamentos de verano, cuando el gasto de alimentación no esté concertado	20.000,-
	Para auxilios a los Campamentos de verano de las Organizaciones juveniles (Sección masculina)	15.000,-
303	Para auxilio a los Campamentos de verano de las Organizaciones juveniles (Sección femenina)	10.000,-
304	Para atenciones de la Institución Cultural «Timénez de Cisneros»	125.000,-
305	Para asignaciones al personal de la Asesoría técnica de Educación	100 000
306	Para gastos de celebración del Día de la provincia.	50.000,-
	Total	690.000,-
	ARTICULO DOCE	

SUBVENCIONES O BECAS

	Total	370.000,—
	dios superiores y de Bellas Artes, a 10.000 pe- setas	50.000,—
313	Para cinco becas para estudios universitarios, estu-	
312	2.500 pesetas	12.500,—
210	Para cinco becas para estudios no universitarios, a	12.500,—
311	Para cinco becas para estudios sacerdotales, a 2.500	19 500
	universitarias y otros auxilios económicos a estu- diantes, hijos o huérfanos de funcionarios	80.000,—
310	Para títulos de Bachiller y de carreras especiales o	110.000,
309	Para otros auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital	110.000,—
	tados de la provincia de Madrid, excepto de la Capital.	70.000,—
308	Para otros auxilios económicos a estudiantes nece-	
307	Para costear títulos de Bachiller y de carreras es- peciales o universitarias a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid	35.000,—

CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales	1.412.440,24 s vecinales. 2.000.000,— les
Total	
Número del concepto	Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Obras Públicas

Personal:

315 316	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1	307.400,23 6.000,— 2.097.092,57 291.157,49	2.701.650,29
318	Gastos diversos Para material de la Sección, mobiliario, instrumental, gastos de oficina y menores. Para uniformes para Capataces y Peones camineros.	65.000,— 130.000,—	195.000,—
			2.896.650,29

40		
Número del concepto		Pesetas
	Arquitectura	
	Personal:	
320	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1 239.163,74	
321	Para indemnizaciones por salidas al	
322	personal técnico	
022	conservación de edificios, con arre-	
	glo a bases de trabajo, según anexo número 1	
		1.554.163,74
	Gastos diversos	
323	Para instrumental y gas-	
	tos de oficina	
324	Para alquiler de la oficina de Arquitectura 20.000,—	
325	Para premio «Diputación Provincial de Madrid»	
	al Municipio de menos	
	de 3.000 habitantes que más se distinga en obras	
	realizadas para mejorar las condiciones de vida	
	de sus administrados 50.000,—	
	100.000,	1.654.163,74
	Total	4.550.814,03
	ARTICULO SEGUNDO	
	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES	
326	Para intereses y amortización de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local, a saber:	
	Anualidad del empréstito autorizado por R. D. de	
	25 de julio de 1928 (modificada por R. D. de 28 de diciembre de 1930)	574.187,04
	Idem id. id. autorizado por Ley de 17 de julio 1945. Idem id. id. id. 17 de julio de 1948	516.278,83 321.974,37
		The second second second
	Total	1.412.440,24

Número del oncepto		Pesetas
	ARTICULO TERCERO	
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALI	ES
327	Para la conservación y reparación de los caminos	
328	(parte subvencionada por el Estado) Para ídem íd. íd. (parte con cargo a Fondos pro-	1.450.000,
	vinciales)	550,000,-
	Total	2.000.000,-
	ARTICULO CUARTO	
	CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS	
329	Para gastos de estudios, replanteos y demás traba- jos de campo	5.000,
330	Para expropiaciones	15.000,
331 332	Para agotamientos	10.000,
333	ción y análogas	30.000,
	de daños por temporales, en caminos y carreteras de la provincia	200.000
334	Para satisfacer los devengos correspondientes al personal técnico de Vías y Obras por proyectos	
	que carezcan de consignación en Presupuesto.	40.000,
	Total	300.000,
	ARTICULO QUINTO	
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS	
	Y CARRETERAS	
335	Para acopios de piedra, riegos asfálticos, firmes especiales y reparaciones en general	6.400.000,
336	Para rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazados y demás obras de acondicionamiento de	
337	carreteras y caminos provinciales Para jornales en obras por administración y gastos	1.000.000,
	accesorios	450.000,
338	Para carbón, gasolina, aceite pesado, lubricantes, etcétera, cuando no corresponda satisfacer este	100.000
339	gasto a los contratistas	190.000,
	de alambradas, malecones, etc	170.000,

Número del concepto		Pesetas
340	Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas	380.000,—
341	Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones y cuadrillas auxiliares	75.000, —
342	Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios	250.000,— 200.000,—
343 344	Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos Para alquileres varios y otros gastos menores del Servicio	90.000,—
	Total	9.205.000,—
	ARTICULO DÉCIMO	
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIA	LES
345	Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio, que no corresponda ejecutar al propietario de la finca (Arquitectura)	50.000,—
346	Para obras de conservación o reforma a cargo de la Sección de Servicios Industriales	5.000,—
	Total	55.000,—

CAPITULO XIII.—Montes y pesca

RESUMEN POR ARTICULOS

TESTIFICATION ANTICOLOS	Pesetas				
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal	2.482.322,03				
Número del concepto	Pesetas				
ARTICULO SEGUNDO					
FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL					
Personal:					
Para haberes del personal técnico, según anexo número 1	0,—				
gún anexo número 1 280.645	425.048,33				
Gastos diversos:					
350 Para vestuario, armamentos y caballerías	gas-				
tos menores	30.000,—				
dinario al personal de guardería	12.000,—				
desplazamiento o conceptos análogos 354 Para indemnizaciones concertadas con los Ayur mientos por limitación de aprovechamientos	nta-				
montes	69.000,— 26.400,— s de gla-				
de transporte de plantas y materiales 357 Para obras y construcciones en los viveros y mor 358 Para trabajos en consorcio con el Patrimonio restal del Estado	800.000,— ntes 100.000,—				
Para gastos de desplazamiento y locomoción de alumnos de la Escuela Especial de Montes, asistencia a prácticas en trabajos del Servicio restal.	los por Fo-				